FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL – ELABORACION DE DOCUMENTO JURIDICO PRORROGA EN TIEMPO AL PROCESO CONTRACTUAL 036 de 2025

Florencia – Caquetá, 30 de diciembre de 2025

PARA: DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

DE: BERNARDO MENDEZ CUERVO
Supervisor **CONTRATO 036 DE 2025**

REFERENCIA: Solicitud de constitución de reserva presupuestal – Elaboración de documento jurídico prorroga al CONTRATO 036 de 2025 cuyo objeto: *CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA QUE CONSISTE EN CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA - CAQUETÁ.*

En mi condición de Supervisor del contrato **036 de 2025**, de manera respetuosa solicito adelantar el trámite respectivo para la realización del documento a que haya lugar para la constitución de la reserva presupuestal – prórroga en tiempo para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato, por el término de (02) meses y dieciséis (16) días desde el 1 de enero al 16 de marzo de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Que, se realizó la adjudicación del Proceso de Mínima Cuantía No. IP-12-2025 de 2025, para *CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA QUE CONSISTE EN CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA - CAQUETÁ.*, con la empresa **CONSORCIO INTERFLORENCIA,** representada legalmente por el señor **ISMAEL ENRIQUE PASTRANA ARDILA**, identificado con numero de cedula No. 83.225.095 expedida en Teruel - Huila.

- ✓ Que el proceso contractual fue adjudicado en valor de **CIENTO VEINTITRÉS**

MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($123.508.633,05) M/CTE, con fecha de inicio el 17 de septiembre de 2025, respaldado con el siguiente Registro Presupuestal.

No. CDP	RPC	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	VALOR
1825 (2/7/2025)	1825 (10/9/2025)	27-01-02-012	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAE STRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	$123.508.633,05

- ✓ En el Acta de inicio se estipuló que el plazo del contrato seria a partir del 17 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

- ✓ Que el contratista a la fecha lleva ejecutado un 89.70% del contrato, equivalente en valor de $110.787.244.

- ✓ Que, a la fecha, se han tramitado tres (3) cuentas para pago, las cuales fueron remitidas al Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila. De estas, una (1) cuenta ha sido efectivamente cancelada, por valor de $30.852.456,53.

 Las dos (2) cuentas restantes no han podido ser materializadas debido a la indisponibilidad de PAC, situación derivada de la no asignación de recursos por parte del nivel central, para atender el pago de obligaciones con cargo a recursos de inversión. A saber:

Adicionales de Valor		
Número	**Fecha**	**Valor**
Adición No. 01 de 2025	30/12/2025	$ 24.828.084,51
	Valor Total Adiciones:	$ 24.828.084,51

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos)					
Valor Inicial:	$ 123.508.633,05		**Valor Total:**	$	148.336.717,56
Con anticipo:		**Valor Anticipo:**	$ -	**Saldo por pagar:**	$ 37.549.473,73

Forma de Pago:		Descripción condiciones de pago
Porcentaje	**Valor**	
20,80	30.852.456,53	**Pago 001** - Factura No. **FE-1** de fecha 23/10/2025 - Correspondiente a las actividades realizadas en el ejercicio de interventoria, durante el periodo comprendido entre 17 de septiembre al 16 de octubre de 2025.
54,09	49.378.751	**Pago 002 –** Factura No. FE-2 del 21/11/2025 (UE-27-01-02-012): Correspondiente a las actividades realizadas en la prestación del servicio de interventoría ejercida al contrato de obra No. 035 de 2025, durante el período comprendido entre el 22 de octubre y el 17 de noviembre de
	30.556.036	Factura FE 3 del 15 de diciembre de 2025 (UE-27-01-02-012): Correspondiente a las actividades realizadas en la prestación del servicio de interventoría ejercida al contrato de obra No. 035 de 2025, durante el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2025 al 9 de diciembre de 2025.
	110.787.244	

Scanned with CamScanner

- ✓ Mediante Resolución **10468** del 12 de diciembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, efectuó modificaciones al Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, adicionando recursos para Servicios de Construcción, específicamente destinados al Contrato de Obra Civil No. 035 de 2025, por un valor total de **$135.443.540.** Así mismo y para completar la totalidad del recurso se tuvo en cuenta el saldo que quedó en el mismo proceso por ahorro en la etapa precontractual por valor de **$17.625.726** y saldo del contrato de obra civil 058 de 2025 (CDP -2625 –Palermo -Huila) por el valor de **$ 25.713.668;** para un total de **$ 178.782.934.**
- ✓
- ✓ Con oficio DESAJNEO25-5032 del 22 de diciembre de 2025, se solicitó la adición del RPC 1825 que respalda el proceso en comento por valor de $6.053.892, quedando pendiente de adicionar al citado RPC la suma de $18.774.193 que se encuentra en el CDP 1825 como resultado de ahorro en la etapa precontractual en el mismo proceso.
- ✓
- ✓ Que la interventoría CONSORCIO INTERFLORENCIA, presenta oficio de fecha 26 de diciembre de 2025, por medio del cual avala la propuesta presentada por el contratista CONSORCIO LPI25 y autoriza la suscripción del respectivo adicional que incorpore las nuevas actividades y el reajuste de valor correspondiente.
- ✓
- ✓ El **30 de diciembre de 2025 se realizó** ADICIÓN No. 1 al contrato 035 de 2025, con las siguientes modificaciones:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO *– El valor total del contrato, objeto de la presente solicitud se pacta en la suma CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CONCINCUENTA Y SEIS CENTAVOS* ***($148.336.717,56)*** *M/L, conteniendo la adición. Apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas.*

CLAUSULA SEGUNDA SUJECION A LAS APROPIACIONES, IMPUTACION Y REGISTRO PRESUPUESTAL. *Los pagos en que incurra EL CONSEJO SUPERIOR, se imputaran al rubro C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL, conforme lo estipulado en la cláusula novena del contrato inicial. PARAGRAFO – EL CONSEJO SUPERIOR efectuará el correspondiente registro presupuestal.*

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CDP /RPC	VALOR
C-2701-0800-37- 20111D-2701019-02	ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL.	27-01-02-012	**CDP** 1825 (2/7/2025) **RPC** 1825 (10/9/2025)	$148.336.717,56

Nota. Se gestionó el registro presupuestal del CDP 1825 por la suma de $18.774.193, valor resultado de ahorro en la etapa precontractual en el mismo proceso.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS: *El contratista deberá modificar la póliza de cumplimiento, la cual deberá presentar ante la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NEIVA para su aprobación, modificación de las garantías única de conformidad con las modificaciones establecidas en la presente solicitud.*

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: *Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas por el presente contrato adicional continúan vigentes.*

- ✓ Mediante el oficio CO-035-2025-33, con fecha del 30 de diciembre de 2025, el CONSORCIO LPI 25 presentó solicitud formal para la Prórroga N° 01 y la constitución de reserva presupuestal en la cual solicita ampliar el plazo de ejecución por un periodo de setenta y cinco (75) días, a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 16 de marzo de 2025, con el objetivo de finalizar tanto las actividades del plazo contractual original como aquellas derivadas de la adición presupuestal, tales como la instalación de más de 1.500 metros lineales de guardaescoba y el suministro de divisiones modulares, estos últimos que requieren un tiempo de entrega de 45 días. Debido a que la ejecución se extenderá más allá del cierre de la vigencia fiscal de 2025, el contratista solicita una reserva por la suma de $323,099,775.24 fijando como nueva fecha de culminación de los trabajos el 16 de marzo de 2026.

- ✓ Que mediante oficio S/N recibido a través del electrónico de fecha 30 de diciembre de 2025, el contratista CONSORCIO LPI25, manifiesta el interés prorrogar el contrato y reservar el valor del saldo que se tiene a la fecha.

- ✓ Que mediante oficio S/N recibido a través del electrónico de fecha 30 de diciembre de 2025, el interventor CONSORCIO INTERFLORENCIA, manifestó no tener observaciones y acepta la reserva en el valor del saldo que se tiene a la fecha en el contrato de obra civil No. 035 de 2025, argumentando que:

 ...La constitución de la reserva presupuestal resulta procedente y necesaria, en la medida en que el Contrato No. 035 de 2025 se encuentra debidamente perfeccionado y en ejecución, con obligaciones válidamente adquiridas durante la vigencia fiscal 2025, las cuales no alcanzaron a ejecutarse en su totalidad antes del cierre presupuestal. Lo anterior obedece a circunstancias sobrevinientes, ajenas a la

Scanned with CamScanner

voluntad de las partes, derivadas de la naturaleza del contrato a precios unitarios y de la adición presupuestal autorizada, que incorporó nuevas actividades y mayores cantidades de obra, así como a los tiempos técnicos de suministro y ejecución requeridos para su adecuada materialización. En consecuencia, la reserva presupuestal garantiza la continuidad del compromiso estatal, la correcta imputación de los recursos y el respeto por los principios de legalidad, planeación y eficiencia del gasto público.-...

- ✓ La prórroga del plazo de ejecución se justifica en la necesidad de culminar satisfactoriamente las actividades contractuales inicialmente pactadas y aquellas surgidas con ocasión de la adición No. 01 de 2025, asegurando la correcta ejecución técnica, financiera y jurídica del contrato. La ampliación del término contractual por dos (02) meses y dieciséis (16) días permite atender de manera integral el objeto contractual, evitar afectaciones al servicio público de administración de justicia y proteger el interés general, sin que ello implique modificación del objeto ni desconocimiento de las condiciones esenciales del negocio jurídico, sino, por el contrario, la adopción de una medida razonable y proporcional orientada a garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones a cargo de la Rama Judicial.

- ✓ Con fundamento en lo expuesto y atendiendo los argumentos presentados por el CONTRATISTA de obra 035 de 2025 en el oficio radicado y avalado por la interventoría —los cuales corresponden a situaciones sobrevinientes, ajenas a la voluntad de las partes y propias de la naturaleza del contrato a precios unitarios—, se considera necesario y procedente adelantar los trámites correspondientes para la constitución de la reserva presupuestal y la prórroga del término de ejecución del contrato de interventoría No. 036 de 2025. Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada continuidad de los trabajos de obra que deben ejecutarse bajo la supervisión del contratista interventor.

En este sentido, resulta indispensable que el trámite solicitado se lleve a cabo con la mayor celeridad posible, toda vez que su aprobación permitirá atender oportunamente una necesidad prioritaria relacionada con el mantenimiento preventivo y/o correctivo del Palacio de Justicia de Florencia. Dichas labores no solo garantizan la conservación física de la infraestructura judicial, sino que además aseguran condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad para los servidores públicos, usuarios y ciudadanía en general que diariamente hacen uso de estas instalaciones.

La naturaleza del contrato de interventoría exige velar por la correcta ejecución de las obras, verificando que los trabajos se realicen conforme a las especificaciones técnicas, normativas de calidad y estándares de seguridad establecidos. En este caso, la continuidad de la interventoría es esencial para supervisar que las actividades de mantenimiento y reparación se desarrollen de manera adecuada, evitando riesgos de deterioro acelerado, afectaciones estructurales o interrupciones en la prestación del servicio público de administración de justicia.

Adicionalmente, la intervención oportuna en el Palacio de Justicia contribuye a la eficiencia en la gestión pública, al prevenir mayores costos derivados de reparaciones futuras más complejas y al garantizar la disponibilidad permanente de los espacios judiciales. La

Scanned with CamScanner

prórroga y la reserva presupuestal solicitadas constituyen, por tanto, medidas necesarias para asegurar la sostenibilidad de la infraestructura y la continuidad de un servicio esencial para la comunidad.

Así las cosas, el valor para constituir la reserva presupuestal es de $24.828.084,51 y prorroga en tiempo por el término de dos (02) meses y dieciséis (16) días.

En atención a lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito se autorice realizar el documento jurídico pertinente para realizar la **PRÓRROGA** en tiempo de ejecución del presente contrato y la constitución de la **RESERVA** presupuestal por el término de (02) meses y dieciséis (16) días, con el fin de poder utilizar los recursos presupuestales asignados por el nivel central, para continuar con la ejecución de los **CONTRATO 035 y CONTRATO 036 de 2025 (Interventoría)**, cuyo objeto es "*Contratar el Mantenimiento y adecuaciones del Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia Caquetá*", por un valor total de $24.828.084,51.

PRORROGAR PLAZO EN TIEMPO DE EJECUCION: En (02) meses y dieciséis (16) días, comprendidos entre el 01 de enero al 16 de marzo de 2026.

Modificación:

Teniendo en cuenta que en el Acta de Inicio del contrato 035 de 2025, el plazo a partir del del 17 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 y que, por los motivos antes mencionados por mutuo acuerdo entre las partes, RAMA JUDICIAL, DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE NEIVA y el CONSORCIO LPI25 se propone modificar, la Ejecución como fecha máxima al 16 de marzo de 2026.

Constituir la Reserva presupuestal, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($24.828.084,51**.) valor que se encuentra disponible en los RPC enunciados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CDP /RPC	VALOR
C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL.	27-01-02-012	**CDP** 1825 (2/7/2025) **RPC** 1825 (10/9/2025)	$148.336.717,56

- **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LAPRESENTE SOLICITUD.**

1. Oficio co-035-2025-33 del 30 de diciembre de 2025, signado por la firma contratista CONSORCIO LPI25.

Scanned with CamScanner

2. Oficio de la empresa FERREALUMINIOS fechado 29 de diciembre de 2025.

3. E-mail del 30 de diciembre de 2025, remisorio del aval de parte de la interventoría a la solicitud de prórroga del contrato 035 de 2025.

4. Oficio de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por el contratista interventor CONSORCIO INTERFLORENCIA.

5. Oficio DESAJNEO25-5109 del 30/12/2025 – Adición Registro Presupuestal.

6. Registro presupuestal No. 1825 de 2025 - Adicionado

Atentamente quienes intervienen,

ISMAEL ENRIQUE PASTRANA ARDILA
Representante Legal
CONOSRCIO INTEFLORENCIA
Interventoria

BERNADO MENDEZ CUERVO
Director Administrativo Florencia
Supervisor Contrato 036 de 2025

VoBo. DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial DESAJ
Neiva - Huila

VoBo. SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Coordinadora Asistencia Legal y Cobro Coactivo Desaj Neiva

Elaboró. M.E.C.S

Scanned with CamScanner